



No. 002/2016

13 de enero del año 2016.

Señorita

Presente:

Me refiero a su solicitud de acceso a la información ingresada en el Banco de Desarrollo de El Salvador, aceptada con fecha martes 12 de enero de 2016, en el marco de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por medio de la cual solicita información referente a:

1. La distribución de los salarios en la población de san salvador. El formato en que podría ser presentada la información es el siguiente,.. De \$150 a 350..... 140,523 personas De 350 a 500 521,853 personas y así sucesivamente. me interesan los rangos de salarios y el número de personas que ganan dentro de dichos rangos.

Al respecto, esta Unidad de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Declarar inexistente** la información solicitada, ya que no compete a esta institución la recopilación de dicha información y no se encuentra en nuestros archivos.

No obstante la declaración de inexistencia de la información, usted tiene la posibilidad de interponer el recurso de apelación a la presente resolución, ante mi persona o en el Instituto de Acceso a la Información Pública, en los próximos cinco días hábiles de su notificación, conforme al art. 82 de la LAIP.

Por otra parte y con base al Art. 68, párrafo 2 de la LAIP, se le sugiere consultar y/o interponer su solicitud ante el Ministerio de Economía o el Ministerio de Trabajo, entes que posiblemente administren dicha información.

La presente resolución se entrega de acuerdo a la forma o el medio que se indicó en la solicitud de información, dándole cumplimiento así a los arts. 56 y 57 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Notificación e información enviada vía correo electrónico a  
fecha miércoles 13 de enero de 2016.

en esta misma



**BANDESAL**  
BANCO DE DESARROLLO DE EL SALVADOR



Atentamente,

Roberto Méndez Vásquez  
Oficial de Información  
Oficina de Información y Respuesta